

INVENTORY EXCHANGE SPA

RUT 76.576.657-5

DIFIERE Y REVOCA AUTORIZACIÓN DE

FOLIOS ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 08 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 603 / 2026

**VISTOS**

1. De acuerdo con, las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios al contribuyente **INVENTORY EXCHANGE SPA, RUT 76.576.657-5**, representada legalmente de forma indistinta por [REDACTED] RUT [REDACTED] RUT [REDACTED] [REDACTED] RUT [REDACTED] respecto a la autorización de folios.

**CONSIDERANDO**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio una declaración jurada sobre dicha iniciación.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, **tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos**, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple **sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente**, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las **letras b), c) y d) del artículo 59 bis**, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, el contribuyente **INVENTORY EXCHANGE SPA RUT 76.576.657-5** registra la última emisión de facturas electrónicas con fecha **07 de mayo de 2026** folio número 887.

4. Que, con fecha 26 de octubre de 2022, contribuyente informó cambio de domicilio a [REDACTED] Rol Avalúo [REDACTED], en calidad de arriendo notarial, propietario RUT 76.178.278-9, mediante ID N° 5343939, el cual fue autorizado con fecha 27 de octubre 2022.

5. Que, con fecha 27 de marzo de 2026, fue interpuesta una denuncia por el propietario del domicilio ubicado en [REDACTED] donde se indica que se pone termino al contrato de arriendo. Al momento de la revisión de antecedentes el contribuyente **INVENTORY EXCHANGE SPA RUT 76.576.657-5** no ha ingresado y por ende no ha realizado la modificación del domicilio a través de nuestras plataformas.

6. Que, de los antecedentes analizados es dable señalar que se constata que registra un domicilio en el cual no es ubicado y que no está desarrollando sus actividades.

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que se configuró el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

Información de registro:

- El contribuyente declaró un domicilio donde no está ubicado
- El contribuyente no está desarrollando la actividad declarada

**SE RESUELVE**

**DIFIÉRASE Y REVOCA** la autorización de folios del contribuyente **INVENTORY EXCHANGE SPA RUT 76.576.657-5**, mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**VANIA UARAC SENN**  
DIRECTOR REGIONAL  
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

VUS/LJC/ara  
Distribución:

- INVENTORY EXCHANGE SPA
- Departamento de Asistencia al Contribuyente DRM Stgo Norte.

**LUISA SILVIA**  
JORQUERA  
CABELLO

Firmado digitalmente  
por LUISA SILVIA  
JORQUERA CABELLO  
Fecha: 2026.05.11  
15:28:49 -04'00'